



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

# **Convocatoria y Calendario Electoral**

# **ELECCIONES GENERALES 2014**

**EN DEMOCRACIA INTERCULTURAL**

**PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE,  
SENADORES, DIPUTADOS Y  
REPRESENTANTES ANTE ORGANISMOS  
SUPRAESTATALES DEL  
ESTADO PLURINACIONAL**





## ELECCIONES GENERALES 2014

### RESOLUCION TSE-RSP N° 0146/2014 La Paz, 28 de abril de 2014

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en sus artículos 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su artículo 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, el artículo 6 de la precitada Ley, dispone como competencia electoral la organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, en su artículo 11 señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales en el exterior.

Que, en el artículo 24, numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales.

Que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral la democracia representativa se ejerce mediante la elección de autoridades y representantes en los diferentes niveles del Estado Plurinacional, según los principios del sufragio universal.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 145 de la Constitución Política del Estado, la Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano.

Que, el artículo 146 de la Ley Fundamental dispone que la Cámara de Diputados estará conformada por 130 miembros; que en cada Departamento, se eligen la mitad de los Diputados en circunscripciones uninominales. La otra mitad se elige en circunscripciones plurinominales departamentales, de las listas encabezadas por los candidatos a Presidente, Vicepresidente y Senadores de la República.

Que el citado artículo señala que los Diputados son elegidos en votación universal, directa y secreta. En las circunscripciones uninominales por simple mayoría de sufragios. En las circunscripciones plurinominales mediante el sistema de representación que establece la ley.

Que, asimismo, el número de Diputados debe reflejar la votación proporcional obtenida por cada partido, agrupación ciudadana o pueblo indígena.

Que, el artículo 147 de la Ley Fundamental, dispone que la elección de asambleístas se garantizará la participación de hombres y mujeres.

Que, el artículo 148 de Constitución Política del Estado, establece que la Cámara de Senadores estará conformada por un total de 36 miembros; que en cada departamento se elijan 4 Senadores en circunscripción departamental, por votación universal, directa y secreta; que la asignación de los escaños de Senadores en cada departamento se realice mediante el sistema proporcional, de acuerdo a la Ley.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 165 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que, el artículo 166 de la Ley Fundamental señala que la Presidenta o el Presidente y la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado serán elegidas o elegidos por sufragio universal, obligatorio, directo, libre y secreto. Sera proclamada a la Presidencia y la Vicepresidencia la candidatura que haya reunido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos; o que haya obtenido un mínimo del cuarenta por ciento de los votos válidos, con una diferencia de al menos diez por ciento en relación con la segunda candidatura.

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Estado, dispone que el periodo de mandato de la Presidenta o del Presidente y de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado es de cinco años y pueden ser reelectas o reelectos por una sola vez de manera continua.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 026, dispone que la elección de Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente se efectuará en circunscripción nacional única mediante sufragio universal de las listas de candidatas y candidatos presentadas por las organizaciones políticas de alcance nacional con personalidad jurídica vigente.

Que, se proclamará Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente a quienes hayan obtenido: a) Más del cincuenta por ciento (50%) de los votos válidos emitidos; o b) Un mínimo de cuarta por ciento (40%) de los votos válidos emitidos, con una diferencia de al menos el diez por ciento (10%) en relación a la segunda candidatura más votada.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 522 de 28 de abril de 2014, regula las bases, condiciones y procedimientos para la elección directa de representantes del Estado Plurinacional, ante organismos parlamentarios supraestatales.

Que, la citada Ley dispone que la elección de los representantes ante organismos parlamentarios supraestatales sea por voto universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio de manera concurrente con la Elección de Presidenta o el Presidente, Vicepresidenta o el Vicepresidente y los Asambleístas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, asimismo el artículo 4 de la referida Ley señala que el tiempo de mandato de las y los representantes ante organismos parlamentarios supraestatales, es de cinco (5) años.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24, numeral 7 de la Ley del Órgano Electoral, faculta al Tribunal Supremo Electoral a convocar a procesos elec-

torales de período fijo establecidos en la Constitución Política del Estado, fijando la fecha de realización de los comicios y aprobando el calendario electoral correspondiente.

Que, el artículo 94 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral dispone que los procesos electorales de mandato fijo establecidos en la Constitución Política del Estado, sean convocados por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución de Sala Plena, con una anticipación de por lo menos ciento cincuenta (150) días a la fecha de realización de la votación.

Que, la Convocatoria a proceso electoral es el acto jurídico mediante el cual el Tribunal Supremo Electoral, llama a las ciudadanas y ciudadanos bolivianos para que concurren a ejercitar sus derechos de elegir y ser elegidos, dándose inicio con la misma al proceso electoral.

Que, en este marco legal, corresponde al Tribunal Supremo Electoral emitir la Convocatoria a Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional.

#### POR TANTO:

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,**

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Convocar a la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

**SEGUNDO.-** Fijar como fecha de elección el día domingo 12 de octubre de 2014.

**TERCERO.-** Disponer que la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, se realice en las siguientes circunscripciones:

- En circunscripción nacional que incluye los asientos electorales ubicados en el exterior, para Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional.
- En nueve (9) circunscripciones departamentales para los Representantes a Organismos Supraestatales.
- En nueve (9) circunscripciones departamentales para Senadoras y Senadores
- En nueve (9) circunscripciones departamentales para Diputadas y Diputados Plurinominales.
- En sesenta y tres (63) circunscripciones uninominales para Diputadas y Diputados Uninominales.
- En siete (7) circunscripciones especiales para Diputadas y Diputados indígena originario campesinos.

**CUARTO.-** Declarar que la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputadas y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraes-



**RESOLUCION TSE-RSP N° 0156/2013****La Paz, 29 de abril de 2014**

tatales, que resulten electas o electos en este proceso, tendrán un período de mandato de 5 años.

**QUINTO.-** Encomendar a los Tribunales Electorales Departamentales de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Beni y Pando la administración y ejecución del proceso electoral de la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de las normas, resoluciones, reglamentaciones y directivas del Tribunal Supremo Electoral.

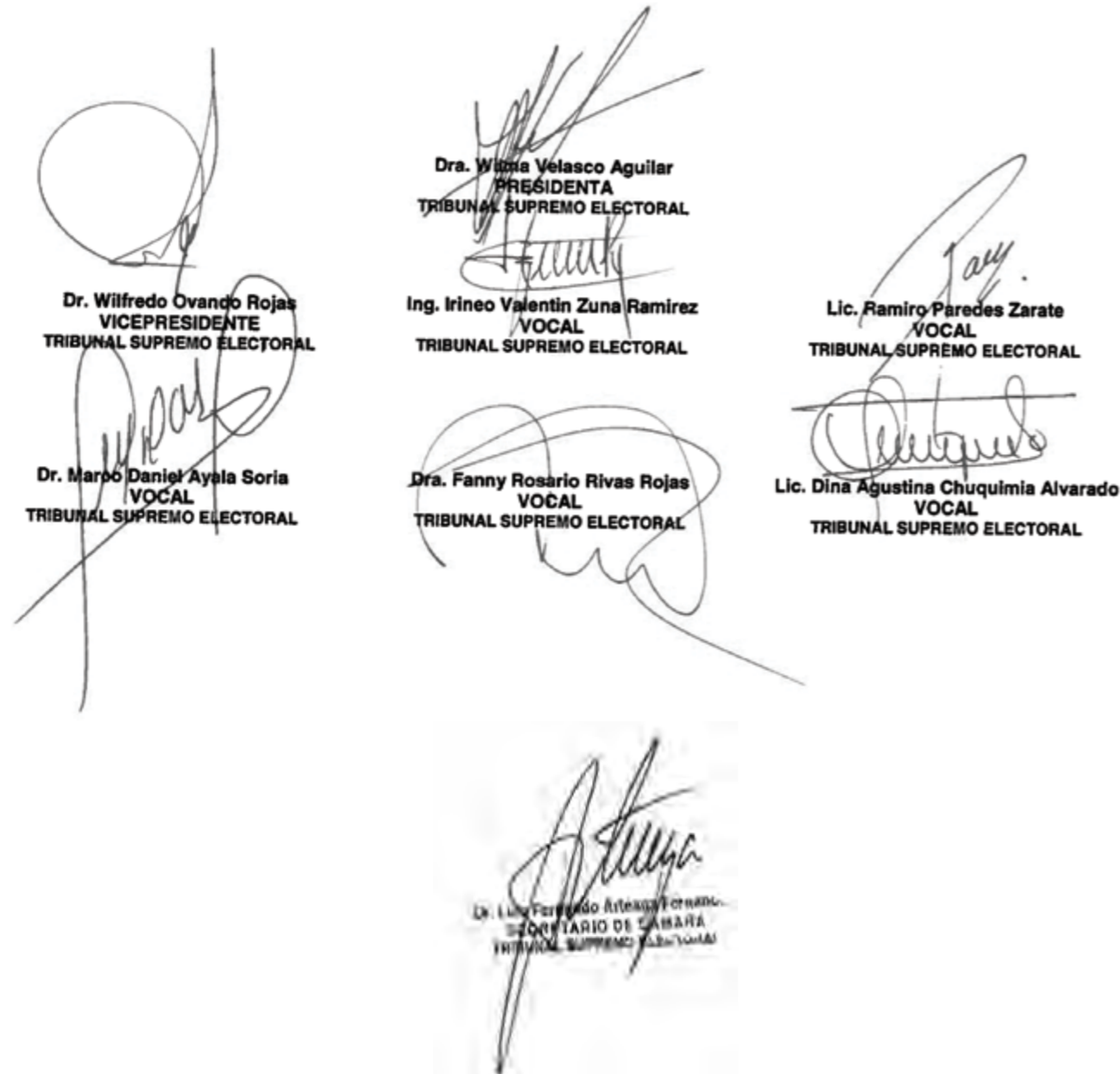
**SEXTO.-** Disponer que el Tribunal Supremo Electoral ejerza las facultades legales de organizar, dirigir, supervisar, administrar y eje-

cutar el proceso electoral en el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

**SÉPTIMO.-** Encomendar a Secretaria de Cámara remitir la presente Resolución a conocimiento de los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial, al Ministerio de Relaciones Exteriores para su difusión en las Embajadas y Consulados de Bolivia en el exterior, y demás instituciones públicas, para fines legales.

**OCTAVO.-** Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en medios de circulación nacional, así como la difusión en la página web del Órgano Electoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dra. Wilma Velasco Aguilar**  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Dr. Wilfredo Ovando Rojas**  
**VICEPRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ing. Irineo Valentín Zuna Ramírez**  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Lic. Ramiro Paredes Zarate**  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Dr. Marco Daniel Ayala Soria**  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Dra. Fanny Rosario Rivas Rojas**  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Lic. Dina Agustina Chuquimia Alvarado**  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Dr. Luis Fernando Arceaga Fernandini**  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución TSE-RSP N° 0146/2014 de 28 de abril de 2014, el Tribunal Supremo Electoral aprobó la Convocatoria a la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia; fijando como día de elección el domingo 12 de octubre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en sus artículos 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral en su artículo 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, en su artículo 11 señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales en el exterior.

Que, en el artículo 24, numeral 1 de la Ley N° 018, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales.

Que, el artículo 97 de la Ley N° 26 del Régimen Electoral dispone que corresponde al Tribunal Supremo Electoral aprobar el Calendario Electoral dentro de los diez (10) días siguientes de emitida la convocatoria, determinando las actividades y plazos de los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,**

**RESUELVE:**

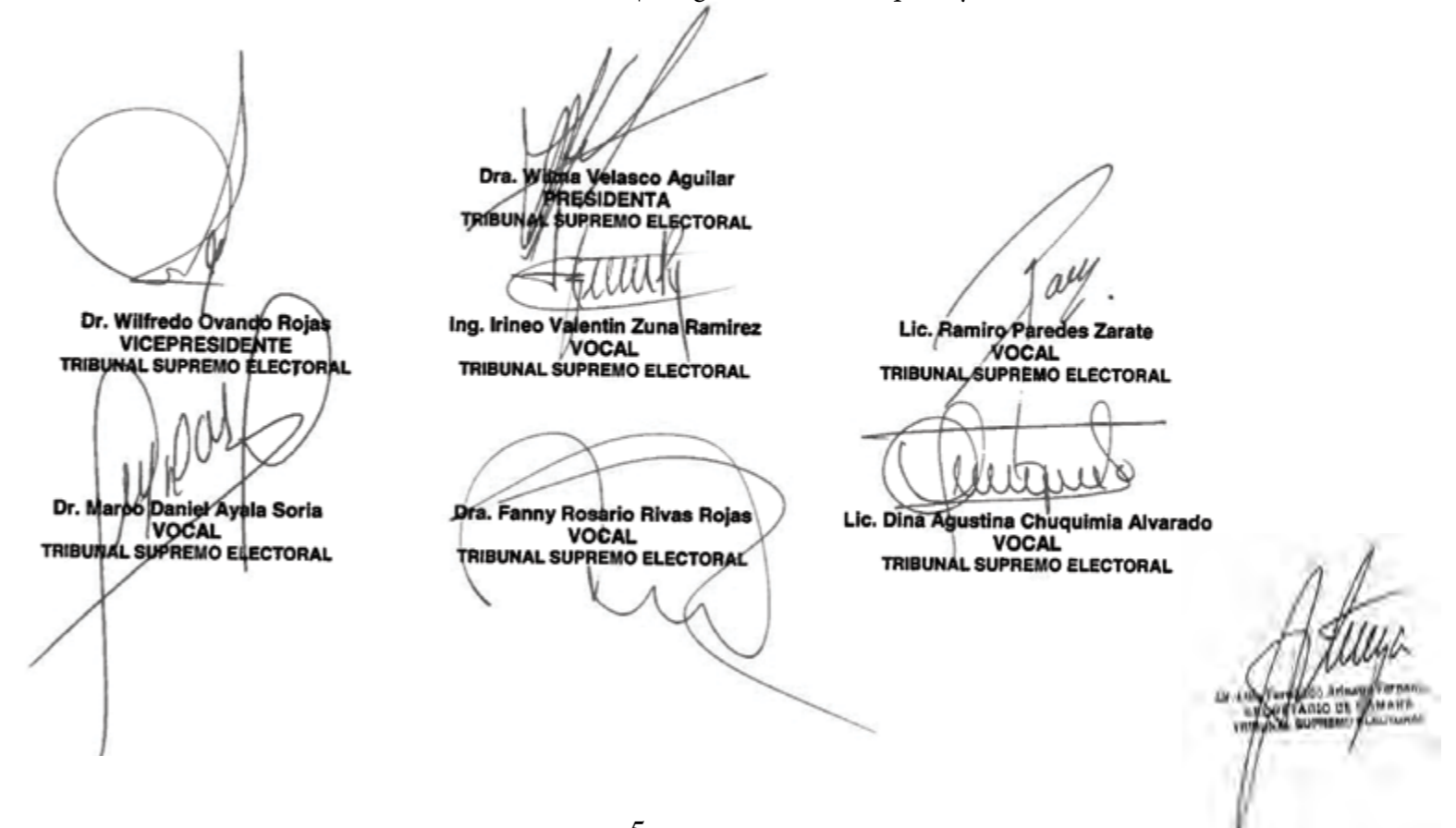
**PRIMERO.-** Aprobar el Calendario Electoral del proceso de la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia; documento que forma parte de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral poner en conocimiento de los Tribunales Electorales Departamentales, el Órgano Ejecutivo, el Órgano Legislativo, el Órgano Judicial y las entidades e instituciones que corresponda del Estado, la presente Resolución y el Calendario Electoral.

**TERCERO.-** Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución y del Calendario Electoral en medios de circulación nacional, así como la difusión en la página web del Órgano Electoral.

**CUARTO.-** Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dra. Wilma Velasco Aguilar**  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Dr. Wilfredo Ovando Rojas**  
**VICEPRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ing. Irineo Valentín Zuna Ramírez**  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Lic. Ramiro Paredes Zarate**  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Dr. Marco Daniel Ayala Soria**  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Dra. Fanny Rosario Rivas Rojas**  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Lic. Dina Agustina Chuquimia Alvarado**  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Dr. Luis Fernando Arceaga Fernandini**  
**SECRETARIO DE CÁMARA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

## CALENDARIO ELECTORAL

### ELECCIÓN DE PRESIDENTA O PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE, SENADORAS Y SENADORES, DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y DE REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ANTE ORGANISMOS SUPRAESTATALES

Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
1	Convocatoria a Elecciones Generales	167	lunes 28 de abril de 2014	lunes 28 de abril de 2014	1	Art. 94 -Ley 026- Por lo menos 150 días antes a la fecha de realización de la votación
2	Aprobación del Calendario Electoral por el Tribunal Supremo Electoral	166	martes 29 de abril de 2014	martes 29 de abril de 2014	1	Art. 97 - Ley 026-El Tribunal Supremo Electoral aprobará y publicará el calendario electoral dentro de los diez (10) días siguientes de emitida la convocatoria determinando las actividades y los plazos de los procesos electorales
3	Presentación oficial pública de la Convocatoria y el Calendario Electoral por el Tribunal Supremo Electoral	165	miércoles 30 de abril de 2014	miércoles 30 de abril de 2014		
4	Inicio del registro e inscripción de medios de comunicación para difundir propaganda electoral ante el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales	165	miércoles 30 de abril de 2014		135	Art. 117 -Ley 026- Los medios de comunicación de alcance nacional que deseen habilitarse para difundir propaganda electoral pagada en un proceso electoral, referendo o revocatoria de mandato deben registrarse ante el Tribunal Supremo Electoral desde el día posterior a la Convocatoria hasta cuarenta y cinco (45) días antes de la jornada de votación
5	Publicación del Calendario Electoral por el Tribunal Supremo electoral	161	domingo 4 de mayo de 2014	domingo 4 de mayo de 2014	1	Art. 97 - Ley 026-El Tribunal Supremo Electoral aprobará y publicará el calendario electoral dentro de los diez (10) días siguientes de emitida la convocatoria determinando las actividades y los plazos de los procesos electorales.
6	Remisión de la Convocatoria y Calendario Electoral al Ministerio de Relaciones Exteriores para su difusión en las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Plurinacional	160	lunes 5 de mayo de 2014	lunes 5 de mayo de 2014	1	Art. 202-Ley 026-Las convocatorias a procesos electorales, referendos o revocatorias de mandato que incluyan los asientos electorales ubicados en el exterior serán remitidas por el Tribunal Supremo Electoral al Ministerio de Relaciones Exteriores para su difusión en las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Plurinacional de Bolivia.
7	Inicio del empadronamiento masivo en Bolivia	155	sábado 10 de mayo de 2014		21	Art. 22 numeral 2 del "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico", aprobado por la Sala Plena del TSE.
8	Procesamiento de datos y conformación del Padrón Electoral	153	lunes 12 de mayo de 2014	viernes 5 de septiembre de 2014	112	Art. 30 del "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico", aprobado por la Sala Plena del TSE.
9	Demostración a los delegados técnicos acreditados por organizaciones políticas, del proceso de empadronamiento biométrico de ciudadanas y ciudadanos y del proceso de transmisión de datos en Bolivia - 9 Capitales de Departamento (en línea y fuera de línea).	150	jueves 15 de mayo de 2014	jueves 15 de mayo de 2014	1	
10	Presentación del balance actualizado de patrimonio incluyendo fuente de financiamiento de parte de las organizaciones políticas, ante el Tribunal Supremo Electoral.	137	martes 29 de abril de 2014	miércoles 28 de mayo de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 265-Ley 026-Las organizaciones políticas habilitadas para participar en procesos electorales deberán presentar un balance actualizado de su patrimonio, incluyendo sus fuentes de financiamiento al momento de la convocatoria y un nuevo balance del estado patrimonial con detalle de sus erogaciones, al final del proceso.
11	Registro de empresas o entidades que realizarán estudios de opinión en materia electoral: preelectorales, de boca de urna o conteos rápidos ante el Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.	137	lunes 28 de abril de 2014	miércoles 28 de mayo de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 132- Ley 026-Las empresas especializadas de opinión pública, medios de comunicación, instituciones académicas y cualquier otra entidad que pretendan realizar estudios de opinión en materia electoral con fines de difusión, están obligadas a registrarse ante el Tribunal Supremo Electoral para estudios de alcance nacional, o ante el Tribunal Electoral Departamental correspondiente para estudios de carácter departamental, regional o municipal. El registro se efectuará a través de su representante legal, hasta treinta (30) días después de la convocatoria.

Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
12	Cierre del empadronamiento biométrico de ciudadanas y ciudadanos en Bolivia	135		viernes 30 de mayo de 2014	21	Art. 22 numeral 1 del "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico", aprobado por la Sala Plena del TSE.
13	Consolidación de la información registrada en Empadronamiento Biométrico a nivel nacional y remisión a la Dirección Nacional del SERECL.	135	viernes 30 de mayo de 2014	viernes 6 de junio de 2014	8	Capítulo VI del "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico", aprobado por la Sala Plena del TSE.
14	Publicación de empresas o entidades que realizarán estudios de opinión en materia electoral: preelectorales, de boca de urna o conteos rápidos ante el Tribunal Supremo Electoral.	133	domingo 1 de junio de 2014	domingo 1 de junio de 2014	1	Art. 132- Ley 026 - ...El Órgano Electoral Plurinacional publicará la lista de entidades habilitadas para realizar estudios de opinión en materia electoral con fines de difusión.
15	Cierre del periodo de empadronamiento biométrico de ciudadanas y ciudadanos en el Exterior.	132		lunes 9 de junio de 2014		Art. 22 numeral 1 del "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico", aprobado por la Sala Plena del TSE.
16	Publicación de la Codificación Electoral (Asientos Electorales) por el Tribunal Supremo Electoral.	119	domingo 15 de junio de 2014	domingo 15 de junio de 2014	1	Art. 102 y 103 - Ley 026-El Tribunal Supremo Electoral para cada proceso electoral y después de la convocatoria correspondiente, publicará el mapa de las circunscripciones uninominales y especiales y el listado de asientos electorales.
17	Demostración del Sistema y Procedimiento de Inscripción de candidatos.	110	martes 24 de junio de 2014	martes 24 de junio de 2014	1	
18	Presentación del Programa de Gobierno reformulado/actualizado que contenga sus principales propuestas de gestión pública de parte de las organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral.	100	viernes 4 de julio de 2014 (horas 24:00)	viernes 4 de julio de 2014 (horas 24:00)	1	Arts. 14-Ley 1983/ Art- 9-e Ley 2771 - Arts. 21 y 22-Ley 1983/ Arts. 20 y 22-Ley 2771
19	Cierre del proceso de supervisión a procesos de democracia interna a candidatas y candidatos de organizaciones políticas.	100		viernes 4 de julio de 2014	1	
20	Presentación de la documentación que acredite que la nominación de candidatas y candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores (as), Diputados(as) y Representantes a Organismos Supranacionales, fue realizada por los órganos y procedimientos dispuestos en el Estatuto Interno de la organización política de parte de las organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral.	94	viernes 4 de julio de 2014 (horas 24:00)	viernes 4 de julio de 2014 (horas 24:00)	1	Arts. 14-Ley 1983/ Art- 9-e Ley 2771 - Arts. 21 y 22-Ley 1983/ Arts. 20 y 22-Ley 2771
21	Inscripción de candidaturas ante el Tribunal Supremo Electoral.	90		lunes 14 de julio de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 106 - Ley 026-Todas las candidaturas a cargos de gobierno y de representación política serán presentadas por organizaciones políticas con personalidad jurídica vigente otorgada por el Órgano Electoral Plurinacional.
22	Verificación de requisitos y causales de inelegibilidad de las candidaturas por el Tribunal Supremo Electoral.	90	lunes 14 de julio de 2014	sábado 19 de julio de 2014	6	Art. 105 - Ley 026-El cumplimiento de requisitos y de causales de inelegibilidad establecidos en la Constitución y en la Ley para la candidaturas a cargos de gobierno y de representación política, serán verificados por el Órgano Electoral Plurinacional.
23	Inicio de la propaganda electoral en actos públicos de campaña.	90	lunes 14 de julio de 2014		87	Art. 116 - Ley 026.
24	Comunicación al Tribunal Supremo Electoral por parte de los candidatos de su renuncia a cargos electivos, de designación o de libre nombramiento.	90		lunes 14 de julio de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 238 - CPE



Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
25	Registro de alianzas políticas ante Tribunal Supremo Electoral.	<b>90</b>		lunes 14 de julio de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 37 - Ley 1983.
26	Periodo de difusión de encuestas preelectorales.	<b>89</b>	martes 25 de julio de 2014	domingo 5 de octubre de 2014	83	Art. 130-Ley 026- A partir del día del vencimiento del plazo de inscripción de candidaturas en procesos electorales hasta el domingo anterior al día de la votación.
27	Demostración a los delegados técnicos acreditados por organizaciones políticas, sobre los procesos y procedimientos técnicos aplicados para el procesamiento de datos de Padrón Biométrico.	<b>87</b>		jueves 17 de julio de 2014	1	
28	Notificación de observación a lista de candidaturas por el Tribunal Supremo Electoral.	<b>87</b>	jueves 17 de julio de 2014	jueves 17 de julio de 2014	1	Art. 107 - Ley 026 - Las listas de candidaturas deben cumplir obligatoriamente los criterios de paridad y alternancia establecidos en el artículo 11 de la presente Ley. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la no admisión de la lista completa de candidaturas, en cuyo caso se notificará con el rechazo a la organización política, que deberá enmendar en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas de su notificación.
29	Presentación de listas de candidatas y candidatos que fueron enmendadas por incumplimiento del artículo 11 de la Ley N° 026.	<b>84</b>	domingo 20 de julio de 2014 (horas 24:00)	domingo 20 de julio de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 107 - Ley 026 - Las listas de candidaturas deben cumplir obligatoriamente los criterios de paridad y alternancia establecidos en el artículo 11 de la presente Ley. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la no admisión de la lista completa de candidaturas, en cuyo caso se notificará con el rechazo a la organización política, que deberá enmendar en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas de su notificación.
30	Presentación de los diseños de franja para la papeleta de sufragio y fotografías de los candidatos, por las organizaciones políticas ante el Tribunal Supremo Electoral.	<b>79</b>	viernes 25 de julio de 2014 (horas 24:00)	viernes 25 de julio de 2014 (horas 24:00)	5	Art. 139 - Ley 026-En procesos electorales, la papeleta de sufragio es única, multicolor y multisingno, y está dividida en franjas verticales de igual tamaño en las que se consignan los colores, símbolos y el nombre de cada organización política; y los nombres y fotografías de las candidatas y los candidatos. Una misma papeleta puede incluir candidaturas para diferentes niveles u órganos de gobierno o representación, para lo cual se añadirán las franjas horizontales que sean necesarias.
31	Demostración del sistema de sorteo de ubicación de franjas.	<b>79</b>	viernes 25 de julio de 2014	viernes 25 de julio de 2014	1	
32	Primera publicación de la lista de candidatas o candidatos.	<b>70</b>	domingo 3 de agosto de 2014	domingo 3 de agosto de 2014	1	
33	Sorteo público de ubicación de las y los candidatos en las franjas correspondiente de la papeleta de sufragio, por el Tribunal Supremo Electoral.	<b>69</b>	lunes 4 de agosto de 2014	lunes 4 de agosto de 2014	1	Art. 139 - Ley 026-El OEP dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral sorteará el lugar de ubicación de las candidatas y candidatos en las franjas correspondientes.
34	Aprobación del diseño de la papeleta de sufragio por el Tribunal Supremo Electoral.	<b>62</b>	lunes 11 de agosto de 2014	lunes 11 de agosto de 2014	1	
35	Remisión de listado de ciudadanas y ciudadanos inhabilitados a los SERECIs para su publicación.	<b>48</b>	lunes 25 de agosto de 2014	lunes 25 de agosto de 2014	1	Art. 77-III - Ley 018-Las listas de inhabilitados e inhabilitadas, será publicadas por lo menos 45 días antes de la realización del acto de votación.
36	Publicación de listas de ciudadanas y ciudadanos inhabilitados e inhabilitados. (Para el exterior en portal web del OEP).	<b>46</b>	miércoles 27 de agosto de 2014	miércoles 27 de agosto de 2014	1	Art. 77-III - Ley 018-Las listas de inhabilitados e inhabilitadas, será publicadas por lo menos 45 días antes de la realización del acto de votación.

Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
37	Presentación y cierre de reclamos ante las Direcciones Departamentales del SERECI y Consulados si corresponde, de las ciudadanas o ciudadanos inhabilitados.	<b>46</b>	miércoles 27 de agosto de 2014	lunes 1 de septiembre de 2014	6	Art. 31 del "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico", aprobado por la Sala Plena del TSE.
38	Remisión de la información de reclamos recibidos en las Direcciones Departamentales del SERECI y Consulados para su procesamiento en la Dirección Nacional del SERECI y TED's.	<b>46</b>	miércoles 27 de agosto de 2014	martes 2 de septiembre de 2014	7	Art. 31 inc. h del "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico", aprobado por la Sala Plena del TSE.
39	Sustitución de candidatos por causa de renuncia, ante el Tribunal Supremo Electoral.	<b>45</b>	jueves 28 de agosto de 2014 (horas 24:00)	jueves 28 de agosto de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 108-III - Ley 026- Las sustituciones por renuncia podrán presentarse hasta 45 días antes de la elección.
40	Conclusión del registro e inscripción de medios de comunicación para difundir propaganda electoral ante el Tribunal Supremo Electoral.	<b>45</b>		jueves 28 de agosto de 2014 (horas 24:00)	115	Art. 117 -Ley 026- Los medios de comunicación deben registrarse desde el día posterior a la Convocatoria hasta 45 días antes de la jornada de votación.
41	Remisión de la nómina de medios de comunicación habilitados por cada Tribunal Electoral Departamental.	<b>43</b>	sábado 30 de agosto de 2014	sábado 30 de agosto de 2014	1	
42	Publicación de la lista de medios de comunicación habilitados para la difusión de propaganda electoral por el Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales.	<b>40</b>	martes 2 de septiembre de 2014	martes 2 de septiembre de 2014	1	Art. 117-V-Ley 018-Cinco días después de concluido el registro se publicará la lista de medios habilitados para la difusión de propaganda electoral.
43	Demostración del Sistema de Sorteo de Jurados.	<b>40</b>	martes 2 de septiembre de 2014	martes 2 de septiembre de 2014	1	
44	Procesamiento de reclamos por parte de la Dirección Nacional del SERECI y TED's.	<b>39</b>	miércoles 3 de septiembre de 2014	viernes 5 de septiembre de 2014	3	Art. 31 inc. i del "Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico", aprobado por la Sala Plena del TSE.
45	Entrega del Padrón Electoral que contiene la lista de personas habilitadas e inhabilitadas por cada mesa de sufragio, por parte del SERECI a los Tribunales Electorales Departamentales.	<b>32</b>	miércoles 10 de septiembre de 2014	miércoles 10 de septiembre de 2014	1	Art. 77 Ley N° 018 - Art. 98 Ley N° 026
46	Convocatoria pública a la reunión de sorteo de los Jurados de Mesas de Sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	<b>32</b>	miércoles 10 de septiembre de 2014	miércoles 10 de septiembre de 2014	1	
47	Entrega del Padrón Electoral por parte del SERECI al Tribunal Supremo Electoral para el sorteo de jurados en el exterior.	<b>31</b>	jueves 11 de septiembre de 2014	jueves 11 de septiembre de 2014	1	Art. 77 Ley N° 018 - Art. 98 Ley N° 026
48	Inicio de la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación.	<b>30</b>	viernes 12 de septiembre de 2014		27	Art. 116- Ley 026- En medios de comunicación desde 30 días antes del día de los comicios hasta 72 horas antes del día de la jornada electoral.
49	Sorteo para la selección de los Jurados de las Mesas de Sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	<b>30</b>	viernes 12 de septiembre de 2014	viernes 12 de septiembre de 2014	1	Art. 57-I Ley 018-La selección de los jurados de cada una de las mesas se realizará al menos con 30 días de anticipación al acto electoral.
50	Sorteo para la selección de los Jurados de las Mesas de Sufragio por el Tribunal Supremo Electoral para voto en el exterior.	<b>30</b>	viernes 12 de septiembre de 2014	viernes 12 de septiembre de 2014	1	Art. 57-I Ley 018-La selección de los jurados de cada una de las mesas se realizará al menos con 30 días de anticipación al acto electoral.

Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
51	Segunda publicación de listas de candidatos por el Tribunal Supremo Electoral.	28	domingo 14 de septiembre de 2014	domingo 14 de septiembre de 2014	1	Art-108-IV-Ley 026-El Tribunal Electoral competente publicará, las candidaturas sustitutas, en los medios de comunicación social necesarios para garantizar su difusión adecuada.
52	Publicación de la nómina de Jurados de las Mesas de Sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	28	domingo 14 de septiembre de 2014	domingo 14 de septiembre de 2014	1	Art. 59 - Ley 018-Los TEDs dispondrán la publicación de la nómina de jurados designados en un medio de prensa escrita.
53	Publicación de la nómina de Jurados de las Mesas de Sufragio para Voto en el Exterior por el Tribunal Supremo Electoral vía página web y remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores.	28	domingo 14 de septiembre de 2014	domingo 14 de septiembre de 2014	1	Art. 60-Ley 018
54	Designación y notificación de Jurados de las Mesas de Sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	27	lunes 15 de septiembre de 2014	domingo 5 de octubre de 2014	21	Art. 58- Ley 018-La designación de jurados de mesas de sufragio se realizará dentro del plazo establecido en el calendario electoral.
55	Designación y notificación de Jurados de las Mesas de Sufragio en el exterior por el Servicio de Relaciones Exteriores.	27	lunes 15 de septiembre de 2014	domingo 5 de octubre de 2014	21	Art. 60-Ley 018
56	Presentación de excusas para el ejercicio de Jurados de Mesas de Sufragio ante los Tribunales Electorales Departamentales.	27	lunes 15 de septiembre de 2014	lunes 22 de septiembre de 2014	8	Art. 65- Ley 018-Dentro de los 7 días posteriores a la publicación de las listas de jurados, las designadas o designados podrán tramitar sus excusas ante los TEDs.
57	Conformación de la Directiva de las Mesas de Sufragio e inicio del proceso de capacitación a los Jurados de mesa de sufragio.	20	lunes 22 de septiembre de 2014	domingo 5 de octubre de 2014	21	
58	Difusión de la página de consulta para ciudadanos habilitados para votar vía página WEB.	20	lunes 22 de septiembre de 2014	lunes 22 de septiembre de 2014	1	
59	Presentación de demandas de inhabilitación ante el Tribunal Supremo Electoral.	15	sábado 27 de septiembre de 2014 (horas 24:00)	sábado 27 de septiembre de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 209- Ley 026-Las demandas de inhabilitación serán interpuestas hasta 15 días antes de la elección.
60	Demostración pública del Sistema de Cómputo (TIC NACIONAL Y DEPARTAMENTALES).	10	jueves 2 de octubre de 2014	jueves 2 de octubre de 2014	1	
61	Publicación y difusión de los recintos y ubicación de mesas electorales por los Tribunales Departamentales Electorales.	7	domingo 5 de octubre de 2014	domingo 5 de octubre de 2014	1	Art. 38-13 Ley 018.
62	Conclusión de la difusión de encuestas preelectorales.	7		domingo 5 de octubre de 2014	1	Art. 130-Ley 026-A partir del día del vencimiento del plazo de inscripción de candidaturas en procesos electorales hasta el domingo anterior al día de la votación.
63	Fecha de cierre para la sustitución de candidatos por causa de inhabilitación, fallecimiento o impedimento permanente o incapacidad total, ante el Tribunal Supremo Electoral.	4		miércoles 8 de octubre de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 108-III -Ley 026-Las sustituciones por las otras causales establecidas en el parágrafo I hasta 3 días antes del día de la votación.
64	Publicación del lugar donde se realizará el Cómputo Departamental por los Tribunales Electorales Departamentales.	4	miércoles 8 de octubre de 2014	miércoles 8 de octubre de 2014	1	Art. 175- Ley 026-El lugar del cómputo será establecido públicamente por el TED con una anticipación de 72 horas al día de la elección.

Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
65	Conclusión de la campaña y propaganda electoral.	4		miércoles 8 de octubre de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 116- Ley 026-La propaganda electoral ser podrá realizar únicamente...hasta 72 horas antes de la jornada electoral.
66	Presentación de demandas de inhabilitación por hechos sobrevinientes comprobados ante el Tribunal Supremo Electoral.	4		miércoles 8 de octubre de 2014 (horas 24:00)		Art. 209 - Ley 026-Excepcionalmente se admitirán demandas de inhabilitación hasta 3 días antes de la votación por hechos sobrevinientes comprobados.
67	Publicación de la lista de candidatas o candidatos (Publicación Final).	1	sábado 11 de octubre de 2014	sábado 11 de octubre de 2014	1	
68	Asunción del mando de la fuerza pública para el normal desarrollo del día de la votación por parte del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.	0	domingo 12 de octubre de 2014	domingo 12 de octubre de 2014		Art. 148 - Ley 026-Durante el día de la elección el OEP asume el mando de la fuerza pública, desplegada para garantizar la seguridad de todos los recintos y TEDs.
69	ELECCIONES GENERALES	0	<b>DOMINGO 12 DE OCTUBRE DE 2014</b>			
70	Inicio del Cómputo Departamental	0	domingo 12 de octubre de 2014 (a partir de las 18:00 horas)			Art. 38-11-Ley 018-Es atribución del TED efectuar en sesión pública los cómputos finales. Art. 175-Ley 026- Los TED iniciarán el cómputo el día de los comicios, en sesión de Sala Plena permanente instalada a las 18 horas.
71	Inicio del Cómputo de votos en el exterior.	0	domingo 12 de octubre de 2014 (a partir de las 18:00 horas)			
72	Difusión de datos de boca de urna o conteos rápidos.	0	domingo 12 de octubre de 2014 (a partir de las 20:00 horas)			Art. 130- Ley 026-La difusión de datos de boca de urna o de conteos rápidos, a partir de las 20.00 horas del día de la votación.
73	Remisión de copia del acta electoral escaneada al Tribunal Supremo Electoral (voto en el exterior).	0	domingo 12 de octubre de 2014	domingo 12 de octubre de 2014	1	Art. 206-b) Las Notarías y los Notarios Electorales una vez recibidos los sobres de seguridad de las mesas de sufragio a su cargo, escanearán y remitirán la copia del Acta Electoral al Tribunal Supremo Electoral, utilizando las direcciones de correo electrónico oficiales habilitadas para el caso.
74	Entrega de Actas Electorales y sobres de seguridad (voto en el exterior) al Representante del Tribunal Supremo Electoral.	1	lunes 13 de octubre de 2014	lunes 13 de octubre de 2014		Art-206-b-Ley 026-En un plazo máximo de veinticuatro(24) horas, una vez concluida la votación, entregarán las Actas Electorales y los sobres de seguridad a la persona Representante del Tribunal Supremo Electoral la que se encargará del envío a Bolivia, utilizando para ello valija diplomática.
75	Entrega de certificados de impedimento de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	1	lunes 13 de octubre de 2014	martes 11 de noviembre de 2014	30	Art. 145- Ley 026- A partir del día siguiente de la votación, los certificados de impedimento de sufragio serán entregados exclusivamente en las oficinas de los TEDs.
76	Presentación de Recursos de Nulidad (voto en el exterior)	2	martes 14 de octubre de 2014	martes 14 de octubre de 2014		Art. 206-c-Ley 026-Estas impugnaciones serán conocidas y resueltas, en el acto, por la y los Jurados Electorales de la mesa de sufragio, cuya decisión constará en el Acta Electoral. Esta decisión podrá ser recurrida mediante Recurso de Nulidad que será presentado ante el Tribunal Supremo Electoral dentro del plazo de dos (2) días siguientes al acto de votación.



Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
77	Conclusión del Cómputo Departamental y Proclamación de Resultados (sin repetición de votación).	7		domingo 19 de octubre de 2014	7	Art. 175 - Ley 026- El cómputo departamental deberá concluir en un plazo máximo perentorio de 7 días.
78	Conclusión del cómputo del Voto en el exterior por el Tribunal Supremo Electoral.	7		domingo 19 de octubre de 2014	10	
79	Entrega del Acta de Computo Departamental al Tribunal Supremo Electoral (sin repetición de votación).	9		martes 21 de octubre de 2014	1	Art. 183 - Ley 026 En un plazo máximo de 48 horas posteriores a la proclamación de resultados finales, el TED a través de una o uno de sus vocales, entregará un original del Acta de Cómputo Departamental en la Secretaría de Cámara del TSE.
80	Realización del COMPUTO NACIONAL (sin repetición de votación)	10	miércoles 22 de octubre de 2014	miércoles 22 de octubre de 2014	1	Art. 187 -Ley 026-El Tribunal Supremo Electoral realizará el cómputo en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días posteriores al día de la recepción del último cómputo departamental.
81	Publicación de Resultados Departamentales (sin repetición de votación).	14	domingo 26 de octubre de 2014	domingo 26 de octubre de 2014	1	Art. 184 - Ley 026-En un plazo máximo de 6 días a la proclamación de resultados el TED los publicará en su portal electrónico en internet y en los medios escritos de comunicación social, necesarios para garantizar la difusión en todo el territorio de su departamento.
82	Repetición de la votación en caso de mesas anuladas.	14	domingo 26 de octubre de 2014	domingo 26 de octubre de 2014	1	Art. 177-III Ley 026-Declarada la nulidad se repetirá el acto de votación en la mesa de sufragio correspondiente, con el mismo padrón y con nuevos jurados electorales, el segundo domingo siguiente de realizada la elección.
83	Remisión de los Tribunales Electorales Departamentales al SERECI Nacional de la nómina de Jurados Electorales que no cumplieron sus funciones.	15	lunes 27 de octubre de 2014	lunes 27 de octubre de 2014	1	
84	Conclusión del Cómputo Departamental y Proclamación de Resultados (en caso de repetición de votación).	19	viernes 31 de octubre de 2014	viernes 31 de octubre de 2014	1	Art. 175- Ley 026-En caso de que se repita la votación en alguna mesa de sufragio, el cómputo deberá concluir en un plazo perentorio e improrrogable de 5 días posteriores al día de la repetición de la votación.
85	Entrega del Acta de Computo Departamental al Tribunal Supremo Electoral (en caso de repetición de votación).	21	domingo 2 de noviembre de 2014	domingo 2 de noviembre de 2014	1	Art. 183 - Ley 026- En un plazo máximo de 48 horas posteriores a la proclamación de resultados finales, el TED a través de una o uno de sus vocales, entregará un original del Acta de Cómputo Departamental en la Secretaría de Cámara del TSE.
86	Realización del Cómputo Nacional (en caso de repetición de votación).	26	viernes 7 de noviembre de 2014	viernes 7 de noviembre de 2014	1	Art. 187 -Ley 026-El Tribunal Supremo Electoral realizará el cómputo en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días posteriores al día de la recepción del último cómputo departamental.
87	Segunda Vuelta Electoral en caso de empate entre candidatos a Diputados Uninominales y Especiales.	28	domingo 9 de noviembre de 2014	domingo 9 de noviembre de 2014	1	Art.60-IV- Ley 026 - En caso de empate, se realizará una segunda vuelta electoral entre las candidatas y candidatos empatados, con el mismo padrón electoral y nuevos jurados de mesa de sufragio, en el plazo de veintiocho (28) días después de la primera votación.
88	Inicio del Cómputo Departamental (segunda vuelta en circunscripciones uninominales).	28	domingo 9 de noviembre de 2014		5	Art. 38-11-Ley 018-Es atribución del TED efectuar en sesión pública los cómputos finales. Art. 175-Ley 026- Los TED iniciarán el cómputo el día de los comicios, en sesión de Sala Plena permanente instalada a las 18 horas.
89	Conclusión del Cómputo Departamental y Proclamación de Resultados (con segunda vuelta en circunscripciones uninominales).	31		miércoles 12 de noviembre de 2014	4	Art. 175 - Ley 026- El cómputo departamental deberá concluir en un plazo máximo perentorio de 7 días.

Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
90	Entrega del Acta de Computo Departamental al Tribunal Supremo Electoral (con segunda vuelta en circunscripciones uninominales).	33	viernes 14 de noviembre de 2014	viernes 14 de noviembre de 2014	1	Art. 183 - Ley 026 En un plazo máximo de 48 horas posteriores a la proclamación de resultados finales, el TED a través de una o uno de sus vocales, entregará un original del Acta de Cómputo Departamental en la Secretaría de Cámara del TSE.
91	Computo Nacional	34	sábado 15 de noviembre de 2014	sábado 15 de noviembre de 2014	1	Art. 187 -Ley 026-El Tribunal Supremo Electoral realizará el cómputo en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días posteriores al día de la recepción del último cómputo departamental.
92	Comunicación oficial de los resultados del proceso electoral a la Asamblea Legislativa Nacional.	38	miércoles 19 de noviembre de 2014	miércoles 19 de noviembre de 2014	1	Art. 193 Ley 026- El Tribunal Supremo Electoral comunicará oficialmente a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para la primera Sesión Preparatoria del periodo constitucional, dentro del plazo establecido en el calendario electoral, los resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato de alcance nacional.
93	Publicación de Resultados Nacionales	42	domingo 23 de noviembre de 2014	domingo 23 de noviembre de 2014	1	Art. 191-Ley 026-En un plazo máximo de seis (6) días a la proclamación de resultados, el Tribunal Supremo Electoral los publicará en su portal electrónico en internet y en los medios escritos de comunicación para garantizar la difusión en todo el territorio del Estado Plurinacional.
94	Entrega de credenciales a las autoridades, electas y electos en el proceso electoral nacional.	50	lunes 1 de diciembre de 2014	lunes 1 de diciembre de 2014	1	Art.192-I-El Tribunal Supremo Electoral entregará credenciales a las autoridades o representantes, electas y electos en los procesos electorales nacionales.
95	Presentación de Estados Financieros de parte de las organizaciones políticas conjuntamente con la rendición de cuenta documentada de la propaganda electoral.	60	jueves 11 de diciembre de 2014	jueves 11 de diciembre de 2014	1	Art. 265-Ley 026-Las organizaciones políticas habilitadas para participar en procesos electorales deberán presentar un balance actualizado de su patrimonio, incluyendo sus fuentes de financiamiento al momento de la convocatoria y un nuevo balance del estado patrimonial con detalle de sus erogaciones, al final del proceso. Art. 266-Ley 026-Dentro de los 60 días posteriores a los comicios la relación pormenorizada y documentada de las fuentes de financiamiento y los gastos realizados en la propaganda electoral.
96	Presentación de parte de los medios de comunicación registrados y habilitados para difundir propaganda electoral, la relación pormenorizada y documental de los ingresos percibidos por propaganda electoral y el detalle de la facturación correspondiente a cada organización política, especificando los tiempos y espacios utilizados, sus horarios y las tarifas cobradas.	60	jueves 11 de diciembre de 2014	jueves 11 de diciembre de 2014	1	Art. 266-Ley 026.
97	Emisión de la Resolución del Tribunal Supremo Electoral de cancelación de personalidad jurídica de aquellas organizaciones políticas que no obtuvieron más del tres por ciento del total de votos válidos o por no haber obtenido ningún cargo de representación en la última elección a la que concurrió postulando candidatos.	92	lunes 12 de enero de 2015	lunes 12 de enero de 2015	1	Art. 44-II-Ley 1983 y Art. 47 de la Ley 2771
98	Entrega del informe final del proceso electoral al Tribunal Supremo Electoral de parte de los Tribunales Electorales Departamentales.	100	martes 20 de enero de 2015	martes 20 de enero de 2015	1	Art. 182 - Ley 026- En un plazo máximo de 15 días posteriores a la proclamación de resultados finales los TEDs entregarán informe del proceso al TSE, con copia a las instancias de Control Social.



## CALENDARIO ELECTORAL

**ELECCIÓN DE PRESIDENTA O PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA O VICEPRESIDENTE,  
SENADORAS Y SENADORES, DIPUTADAS Y DIPUTADOS Y DE REPRESENTANTES DEL  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA ANTE ORGANISMOS SUPRAESTATALES  
SEGUNDA VUELTA**

Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
1	Emisión de la Convocatoria y Calendario Electoral a Segunda Vuelta.	46	miércoles 22 de octubre de 2014	miércoles 22 de octubre de 2014	1	Art. 94 - Ley 026- Por lo menos 150 días antes a la fecha de realización de la votación.
2	Comunicación de la organización política de cualquiera de las dos fórmulas de su declinatoria de participar en la segunda vuelta.	45	jueves 23 de octubre de 2014	jueves 23 de octubre de 2014	1	Art. 53- c- Ley 026- Si la organización política de cualquiera de las dos fórmulas hasta cuarenta y cinco (45) días antes del día de la votación hace conocer por escrito al Tribunal Supremo Electoral su declinatoria a participar en la segunda vuelta, no se realizará la segunda vuelta electoral.
3	Publicación del Calendario Electoral por el Tribunal Supremo Electoral de la segunda vuelta.	42	domingo 26 de octubre de 2014	domingo 26 de octubre de 2014	1	Art. 97 - Ley 026-El Tribunal Supremo Electoral aprobará y publicará el calendario electoral dentro de los diez (10) días siguientes de emitida la convocatoria determinando las actividades y los plazos de los procesos electorales.
4	Remisión de la Convocatoria y Calendario Electoral al Ministerio de Relaciones Exteriores para su difusión en las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Plurinacional.	41	lunes 27 de octubre de 2014	lunes 27 de octubre de 2014	1	Art. 202- Ley 026- Las convocatorias a procesos electorales, referendos o revocatorias de mandato que incluyan los asientos electorales ubicados en el exterior serán remitidas por el Tribunal Supremo Electoral al Ministerio de Relaciones Exteriores para su difusión en las representaciones diplomáticas y consulares del Estado Plurinacional de Bolivia.
5	Inicio de la propaganda electoral.	41	lunes 27 de octubre de 2014		1	Art. 116 - Ley 026
6	Periodo de difusión de encuestas preelectorales.	41	miércoles 23 de octubre de 2014	domingo 30 de octubre de 2014	39	Art. 130- Ley 026-A partir del día del vencimiento del plazo de inscripción de candidaturas en procesos electorales hasta el domingo anterior al día de la votación.
7	Sorteo público de ubicación de las y los candidatos en las franjas correspondiente de la papeleta de sufragio, por el Tribunal Supremo Electoral.	39	miércoles 29 de octubre de 2014	miércoles 29 de octubre de 2014	1	Art. 139 - Ley 026-El OEP dentro del plazo establecido en el Calendario Electoral sorteará el lugar de ubicación de las candidatas y candidatos en las franjas correspondientes.
8	Aprobación del diseño de la papeleta de sufragio por el Tribunal Supremo Electoral.	39	miércoles 29 de octubre de 2014	miércoles 29 de octubre de 2014	1	
9	Convocatoria pública a la reunión de sorteo de los Jurados de Mesas de Sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales	32	miércoles 5 de noviembre de 2014	miércoles 5 de noviembre de 2014	1	
10	Inicio de la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación.	30	viernes 7 de noviembre de 2014	viernes 7 de noviembre de 2014	27	Art. 116- Ley 026- En medios de comunicación desde 30 días antes del día de los comicios hasta 72 horas antes del día de la jornada electoral.
11	Sorteo para la selección de los Jurados de las Mesas de Sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	30	viernes 7 de noviembre de 2014	viernes 7 de noviembre de 2014	1	Art. 57-I Ley 018-La selección de los jurados de cada una de las mesas se realizará al menos con 30 días de anticipación al acto electoral.
12	Sorteo para la selección de los Jurados de las Mesas de Sufragio por el Tribunal Supremo Electoral para voto en el exterior.	30	viernes 7 de noviembre de 2014	viernes 7 de noviembre de 2014	1	
13	Publicación de la nómina de Jurados de las Mesas de Sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	28	domingo 9 de noviembre de 2014	domingo 9 de noviembre de 2014	1	Art. 59 - Ley 018-Los TEDs dispondrán la publicación de la nómina de jurados designados en un medio de prensa escrita.
14	Publicación de la nómina de Jurados de las Mesas de Sufragio para Voto en el Exterior por el Tribunal Supremo Electoral vía página web y remisión al Ministerio de Relaciones Exteriores.	28	domingo 9 de noviembre de 2014	domingo 9 de noviembre de 2014	1	Art. 60-Ley 018
15	Designación y notificación de Jurados de las Mesas de Sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales.	27	lunes 10 de noviembre de 2014	domingo 30 de noviembre de 2014	21	Art. 58- Ley 018-La designación de jurados de mesas de sufragio se realizará dentro del plazo establecido en el calendario electoral.
16	Designación y notificación de Jurados de las Mesas de Sufragio en el exterior por el Servicio de Relaciones Exteriores.	27	lunes 10 de noviembre de 2014	domingo 30 de noviembre de 2014	21	Art. 60-Ley 018

Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
17	Presentación de excusas para el ejercicio de Jurados de Mesas de Sufragio ante los Tribunales Electorales Departamentales.	27	lunes 10 de noviembre de 2014	lunes 17 de noviembre de 2014	1	Art. 65- Ley 018-Dentro de los 7 días posteriores a la publicación de las listas de jurados, las designadas o designados podrán tramitar sus excusas ante los TEDs.
18	Conformación de la Directiva de las Mesas de Sufragio e inicio del proceso de capacitación a los Jurados de mesa de sufragio.	20	lunes 17 de noviembre de 2014	domingo 30 de noviembre de 2014	14	
19	Difusión de la página de consulta para ciudadanos habilitados para votar vía página WEB	20	lunes 17 de noviembre de 2014	lunes 17 de noviembre de 2014	1	
20	Publicación y difusión de los recintos y ubicación de mesas electorales por los Tribunales Departamentales Electorales	7	domingo 30 de noviembre de 2014	domingo 30 de noviembre de 2014	1	Art. 38-13 Ley 018
21	Conclusión de la difusión de encuestas preelectorales.	7		domingo 30 de noviembre de 2014	1	Art. 130-Ley 026-A partir del día del vencimiento del plazo de inscripción de candidaturas en procesos electorales hasta el domingo anterior al día de la votación
22	Publicación del lugar donde se realizará el Cómputo Departamental por los Tribunales Electorales Departamentales	4	miércoles 3 de diciembre de 2014	miércoles 3 de diciembre de 2014	1	Art. 175- Ley 026-El lugar del cómputo será establecido públicamente por el TED con una anticipación de 72 horas al día de la elección.
23	Conclusión de la campaña y propaganda electoral	4		miércoles 3 de diciembre de 2014 (horas 24:00)	1	Art. 116- Ley 026-La propaganda electoral ser podrá realizar únicamente...hasta 72 horas antes de la jornada electoral.
24	Asunción del mando de la fuerza pública para el normal desarrollo del día de la votación por parte del Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales.	0	domingo 7 de diciembre de 2014	domingo 7 de diciembre de 2014	1	Art. 148 - Ley 026-Durante el día de la elección el OEP asume el mando de la fuerza pública, desplegada para garantizar la seguridad de todos los recintos y TEDs.
25	SEGUNDA VUELTA ELECTORAL	0	<b>DOMINGO 7 DE DICIEMBRE DE 2014</b>			Art. 53 Ley 26 En caso de que ninguna candidatura haya obtenido los porcentajes señalados en el parágrafo II del artículo 52 se realizará una segunda vuelta electoral entre las dos candidaturas más votadas y se proclamará ganadora a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos.
26	Inicio del Cómputo Departamental	0	domingo 7 de diciembre de 2014		1	
27	Inicio del Cómputo de votos en el exterior	0	domingo 7 de diciembre de 2014 (a partir de las 18 horas)		1	
28	Difusión de datos de boca de urna o conteos rápidos.	0	domingo 7 de diciembre de 2014 (a partir de las 20 horas)		1	Art. 130- Ley 026-La difusión de datos de boca de urna o de conteos rápidos, a partir de las 20.00 horas del día de la votación.
29	Remisión de copia del acta electoral escaneada al Tribunal Supremo Electoral (voto en el exterior)	0	domingo 7 de diciembre de 2014	domingo 7 de diciembre de 2014	1	Art. 206-b) Las Notarías y los Notarios Electorales una vez recibidos los sobres de seguridad de las mesas de sufragio a su cargo, escanearán y remitirán la copia del Acta Electoral al Tribunal Supremo Electoral, utilizando las direcciones de correo electrónico oficiales habilitadas para el caso.
30	Entrega de certificados de impedimento de sufragio por los Tribunales Electorales Departamentales	1	lunes 8 de diciembre de 2014	miércoles 7 de enero de 2014	30	Art. 145- Ley 026- A partir del día siguiente de la votación, los certificados de impedimento de sufragio serán entregados exclusivamente en las oficinas de los TEDs
31	Entrega de Actas Electorales y sobres de seguridad (voto en el exterior) al Representante del Tribunal Supremo Electoral	1	lunes 8 de diciembre de 2014	lunes 8 de diciembre de 2014	1	Art. 206-b-Ley 026-En un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, una vez concluida la votación, entregarán las Actas Electorales y los sobres de seguridad a la persona Representante del Tribunal Supremo Electoral la que se encargará del envío a Bolivia, utilizando para ello valija diplomática.
32	Presentación de Recursos de Nulidad (voto en el exterior)	2	martes 9 de noviembre de 2014	martes 9 de noviembre de 2014	1	Art. 206-c-Ley 026-Estas impugnaciones serán conocidas y resueltas, en el acto, por la y los Jurados Electorales de la mesa de sufragio, cuya decisión constará en el Acta Electoral. Esta decisión podrá ser recurrida mediante Recurso de Nulidad que será presentado ante el Tribunal Supremo Electoral dentro del plazo de dos (2) días siguientes al acto de votación.
33	Conclusión del Cómputo Departamental y Proclamación de Resultados (sin repetición de votación)	4		jueves 11 de diciembre de 2014	4	Art. 175 - Ley 026- El cómputo departamental deberá concluir en un plazo máximo preteritorio de 7 días.
34	Conclusión del cómputo del Voto en el exterior por el Tribunal Supremo Electoral	4		jueves 11 de diciembre de 2014	4	



Nº	ACTIVIDAD	DÍAS ANTES Y DESPUES DE LA FECHA DE VOTACIÓN	DESDE	HASTA	DÍAS DE EJECUCIÓN	REFERENCIA LEGAL Y PLAZO
35	Entrega del Acta de Computo Departamental al Tribunal Supremo Electoral (sin repetición de votación)	5	viernes 12 de diciembre de 2014	viernes 12 de diciembre de 2014	1	Art. 183 - Ley 026 En un plazo máximo de 48 horas posteriores a la proclamación de resultados finales, el TED a través de una o uno de sus vocales, entregará un original del Acta de Cómputo Departamental en la Secretaría de Cámara del TSE.
36	Publicación de Resultados Departamentales (sin repetición de votación)	7	domingo 14 de diciembre de 2014	domingo 14 de diciembre de 2014	1	Art. 184 - Ley 026-En un plazo máximo de 6 días a la proclamación de resultados el TED los publicará en su portal electrónico en internet y en los medios escritos de comunicación social, necesarios para garantizar la difusión en todo el territorio de su departamento.
37	Realización del COMPUTO NACIONAL de segunda vuelta (sin repetición de votación)	8	lunes 15 de diciembre de 2014	lunes 15 de diciembre de 2014	1	Art. 187 -Ley 026-El Tribunal Supremo Electoral realizará el cómputo en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días posteriores al día de la recepción del último cómputo departamental
38	Repetición de la votación en caso de mesas anuladas	14	domingo 21 de diciembre de 2014	domingo 21 de diciembre de 2014	1	Art. 177-III Ley 026-Declarada la nulidad se repetirá el acto de votación en la mesa de sufragio correspondiente, con el mismo padrón y con nuevos jurados electorales, el segundo domingo siguiente de realizada la elección.
39	Conclusión del Cómputo Departamental y Proclamación de Resultados (en caso de repetición de votación)	15	lunes 22 de diciembre de 2014	lunes 22 de diciembre de 2014	1	Art. 175- Ley 026-En caso de que se repita la votación en alguna mesa de sufragio, el cómputo deberá concluir en un plazo perentorio e improrrogable de 5 días posteriores al día de la repetición de la votación.
40	Entrega del Acta de Computo al Tribunal Supremo Electoral (en caso de repetición de votación)	16	martes 23 de diciembre de 2014	martes 23 de diciembre de 2014	1	Art. 183 - Ley 026- En un plazo máximo de 48 horas posteriores a la proclamación de resultados finales, el TED a través de una o uno de sus vocales, entregará un original del Acta de Cómputo Departamental en la Secretaría de Cámara del TSE.
41	Realización del Cómputo Nacional de la segunda vuelta (en caso de repetición de votación)	16	martes 23 de diciembre de 2014	martes 23 de diciembre de 2014	1	Art. 187 -Ley 026-El Tribunal Supremo Electoral realizará el cómputo en un plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días posteriores al día de la recepción del último cómputo departamental.
42	Entrega de credenciales al Presidente y Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia	19	viernes 26 de diciembre de 2014	viernes 26 de diciembre de 2014	1	Art.192-I-El Tribunal Supremo Electoral entregará credenciales a las autoridades o representantes, electas y electos en los procesos electorales nacionales.
43	Remisión de los Tribunales Electorales Departamentales al SERECI Nacional de la nómina de Jurados Electorales que no cumplieron sus funciones	19	viernes 26 de diciembre de 2014	viernes 26 de diciembre de 2014	1	
44	Publicación de Resultados Nacionales	35	domingo 11 de enero de 2015	domingo 11 de enero de 2015	1	Art. 191-Ley 026-En un plazo máximo de seis (6) días a la proclamación de resultados, el Tribunal Supremo Electoral los publicará en su portal electrónico en internet y en los medios escritos de comunicación para garantizar la difusión en todo el territorio del Estado Plurinacional.

**Mayor información:**  
**oep.org.bo**

**#BoliviaVota**

